

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Título del Cargo: *Asistencia Técnica para la redacción y consolidación del documento final Plan Estratégico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social 2021-2024.*

Tipo de contrato: *Contrato por tiempo determinado*

Duración: *2 meses*

Sede de Trabajo: *Santo Domingo, República Dominicana*

Fecha de Inicio: *Marzo 2022.*

Supervisión/Coordinación: *Supervisa y coordina la Dirección de Planificación Institucional. Articula con VMPD y actores claves de las instancias sustantivas del nivel Central y Desconcentrado del MSP.*

1. CONTEXTO

Los planes estratégicos institucionales constituyen uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública (SNPIP) del país. La gestión integral por resultados establecidos por el Estado Dominicano requiere que las instituciones dispongan de un sistema de planificación que vincule los resultados, productos y recursos para el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas a un mediano plazo.

En el marco del cumplimiento del mandato de la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, específica en su artículo-22 las funciones de las Unidades de Planificación y Desarrollo de los ministerios manda a: *"Preparar, con base en las prioridades sancionadas por el Consejo de Gobierno, en las políticas definidas por la máxima autoridad de la respectiva institución y en las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías impartidas por el Secretariado Técnico de la Presidencia, los planes estratégicos institucionales, que servirán de base para la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público"*. En más detalle, el Artículo 25 establece los instrumentos para el desarrollo de dicho proceso, señalando el Plan Estratégico Institucional (PEI) en su inciso d) como Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales a mediano plazo, que expresarán las políticas, objetivos y prioridades a nivel sectorial e institucional.

Cumpliendo con lo anterior y con los lineamientos trazados por el Gobierno Central para el cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 134-14 sobre la aplicación del Reglamento de la Estrategia Nacional de Desarrollo (Ley No. 1-12), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) elaboró un Plan Estratégico Institucional para el período de gestión del año 2017 al 2020 con las directrices a seguir y resultados a lograr por las diferentes dependencias del órgano rector de la

¹ Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498 del año 2006.



salud pública dominicana, para ofrecer servicios a la ciudadanía con eficiencia y calidad.

El objetivo primordial de este instrumento de gestión fue *"dotar a la organización de una herramienta que constituya la carta de navegación y de fortalecimiento interno para ejercer la conducción sectorial, la regulación, la coordinación para el logro de los resultados y la prestación de servicios, así como el ejercicio de la autoridad sanitaria, desarrollando intervenciones de protección social en salud que preserven la dignidad de las personas y garanticen su derecho a la salud, su protección financiera, el acceso a servicios integrales con oportunidad y calidad, funcionando en un sistema regulado"*.²

Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, se diseñaron cinco ejes estratégicos articulados con el eje No. 2 de la Estrategia Nacional de Desarrollo *"Una Sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial"*³ y con el objetivo de desarrollo sostenible No. 3 de *"Salud y Bienestar para todos"*. Esos ejes estratégicos citados en el Plan 2017-2020 fueron los siguientes:

1. Conducción y regulación del Sistema Nacional de Salud.
2. Coordinación para lograr resultados en salud.
3. Provisión de Salud Colectiva.
4. Ejercicio de la Autoridad Sanitaria, Fiscalización y Control.
5. Capacidad y Gestión Institucional.

Estos ejes estratégicos se elaboraron en consistencia con las funciones del Ministerio de Salud que están contenidas en el marco legal, de cual señalamos las dos principales:

1. Funciones Ley 42-01:

- a. Art. 8 que establece que la rectoría del sistema nacional de salud estará a cargo del Ministerio de salud Pública, destacando su máxima autoridad a nivel nacional en aspectos de salud, así como su papel de coordinar *"para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud; y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud"*
- b. Art. 12 sobre las estrategias a desarrollar como entidad rectora del sistema.
- c. Art. 13 y sus párrafos, sobre la organización del Ministerio
- d. Art.14 definición de políticas como ente rector del sistema para atender a las necesidades poblacionales.

2. Funciones contenidos Art.1, P2 del Decreto 379-14:

"El Ministerio de Salud Pública continuará teniendo bajo su responsabilidad las funciones de rectoría y salud colectiva, para lo cual desarrollará la capacidad de conducción sectorial, de regulación y autoridad sanitaria, la armonización de los servicios públicos y privados, el desarrollo de las funciones esenciales de salud pública y la horizontalidad de los programas de salud colectiva. Para ello, adecuará su estructura, procesos y procedimientos".

² Plan Estratégico Institucional 2017-2020. Edición 2016

³ Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana



Bajo esta normativa se visualiza las funciones del Ministerio en cuatros dimensiones principales:

A. Inteligencia y Servicios de Salud Colectiva:

Planificar, dirigir y controlar las estrategias, planes y programas para la promoción y protección de la salud, la prevención de eventos y enfermedades, y la vigilancia del estado de salud de la población y sus necesidades, considerando los grupos vulnerables y priorizados; con un enfoque orientado a la equidad en las intervenciones sanitarias de carácter poblacional e intersectorial.

B. Planificación y Desarrollo Sectorial

Dirigir, coordinar y evaluar los mecanismos de concertación interinstitucional e intersectorial y la formulación de políticas dentro del Sistema Nacional de Salud, para apoyar la función de conducción de la rectoría, en base a la generación de estadísticas e informaciones que fundamenten la toma de decisiones.

C. Regulación de Establecimientos y Servicios de Salud

Dirigir, coordinar, evaluar y controlar los procesos técnicos de la rectoría para el aseguramiento de la calidad en la producción social de la salud, de bienes y de servicios de consumo, con un enfoque orientado a la satisfacción de las necesidades y requerimientos de los usuarios del Sistema Nacional de Salud.

D. Regulación de Productos de Riesgo en Consumo

La Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), es el organismo competente en materia de regulación, control, fiscalización y vigilancia de medicamentos, productos sanitarios, alimentos, bebidas, cosméticos, productos de higiene personal, del hogar y para procesos industriales, tecnologías y materiales de uso humano, que se consumen o utilizan en la prestación de los servicios de salud y/o en la alimentación, así como también del control de los establecimientos, actividades y procesos que se derivan de la materia.

Para el año 2020 y 2021, la pandemia del COVID-19 ha dejado al descubierto las fortalezas y resalta las brechas de los sistemas de salud a nivel mundial. Esta experiencia sobre manejo de riesgos sanitarios ha demostrado que la cobertura sanitaria universal, los sistemas de salud pública fuertes y la preparación para emergencias son fundamentales para la sociedad y la economía de cualquier país.

Este evento adverso obligó a cambiar las prioridades del país a todos los niveles y dejó al descubierto la función principal del MSP de liderar el proceso, coordinar y conducir el sistema para la contención, control, atención, de combate contra esta pandemia. Este Ministerio, en cumplimiento de su rol rector, debió identificar y llevar a cabo las iniciativas para la construcción de un sistema de salud resiliente y para el desarrollo y mantenimiento de capacidades para prevenir, detectar, reducir, asistir y responder a futuros brotes, epidemias y pandemias sin perder de vistas la mejora global de las necesidades de la población.

En ese sentido, el actual gobierno de la República Dominicana, acorde con la constitución del país, propone en su programa de gobierno, *la Salud como Derecho* de la población, hacia un resultado de *"todos los dominicanos y dominicanas deben tener acceso a la salud universal"*.



Es por esto, que el MSP en cumplimiento con su responsabilidad rectora de gestionar el sistema de salud con el propósito de garantizar el derecho a la salud de la población, y, siguiendo los lineamientos del rector en materia de planificación, inició los trabajos para validar y sustentar su próximo accionar en una política de salud pública que obedezca a la determinación social de la salud, a las funciones principales descritas anteriormente, a la política del gobierno, así como la consonancia con otros planes de salud regionales, la integración de las funciones esenciales de salud Pública y los planes estratégicos de problemas de salud especializados o particulares en vigencia.

Basadas en estas premisas, se definieron 4 Ejes estratégicos con 5 objetivos Estratégicos y varias líneas de trabajo que presentamos a continuación:

Ejes estratégicos:

- **Conducción en salud:** entendida como la capacidad de orientar la Organización y el funcionamiento del sector salud a la vez que condiciona el funcionamiento del sistema nacional de salud, hacia el logro de metas en salud.
- **Gestión de la salud colectiva:** a través de coordinar acciones y promover la participación de los diferentes actores que componen el sector salud, así como negociar el apoyo de actores extra sectoriales, para la realización de acciones que promueven el logro de los resultados en salud que se esperan.
- **Regulación sanitaria:** vista como el condicionar o restringir las actividades de los actores del sistema nacional de salud para garantizar el bien común y evitar que el sistema de salud dañe a las personas.
- **Provisión de salud colectiva:** Proveer servicios dentro del campo de la salud dirigidos o que beneficien a colectivos de personas desde el enfoque de la salud pública o, mejor, desde el de salud colectiva.

A partir de esto se plantean los objetivos estratégicos que han de pautar el quehacer del Ministerio de Salud para el ejercicio de la función de rectoría, tanto a nivel nacional como territorial.

- **Objetivo Estratégico 1:** Conducir la reorientación del Sistema de Salud con capacidad de promover, proteger y reparar la salud, partiendo de la implementación de políticas y programas orientados a la intervención en la gestión de la determinación social de la salud, al fomento de la salud y a la prevención del daño a la salud gestionando el desarrollo de los recursos humanos sanitarios.

Líneas Estratégicas

- 1.1 Sustentar las decisiones e intervenciones para reorientar sobre la base de la generación de conocimientos y evidencias producidas por estudios estratégicos.
- 1.2 Conducir el sistema de salud mediante la coordinación para la formulación de políticas y planes en salud, así como la definición de metas en salud.
- 1.3 Coordinar un sistema único de información en salud que sustente la utilización de cuadros de mando para la toma de decisiones, entre los diferentes actores del Sistema de Salud
- 1.4 Desarrollar y dirigir trabajos interinstitucionales y extra sectoriales para la implementación de políticas e intervenciones que permitan gestionar la determinación social de la salud.



- 1.5 Coordinar el desarrollo de políticas y la aplicación de medidas que permitan armonizar los recursos del Sistema de Salud con las intervenciones prioritarias.
- **Objetivo Estratégico 2:** Desarrollar un enfoque de equidad sobre la base de la vigilancia de las desigualdades sociales en cuanto a riesgo, exposición y consecuencias por grupo social y el desarrollo de programas a partir de las necesidades desiguales de las poblaciones.

Líneas Estratégicas

- 2.1 Implementar modelos de vigilancia de la salud pública que permitan monitorear las condiciones y el impacto de las políticas públicas y sociales en la población.
- 2.2 Impulsar la realización de estudios que permitan establecer las desigualdades en los perfiles de salud y enfermedad entre poblaciones, así como en el acceso a servicios de salud.
- 2.3 Desarrollar mecanismos que le permitan evaluar las intervenciones en salud a desarrollar de acuerdo al contexto en que se han de desarrollar con enfoque de equidad.
- **Objetivo Estratégico 3:** Implementar en el sistema de salud una cultura orientada a la calidad mediante la formulación y desarrollo de políticas de calidad, así como mecanismos e instrumentos para su medición y vigilancia.

Líneas Estratégicas

- Formular y gestionar la reglamentación del ejercicio de la autoridad sanitaria en lo concerniente a todas las dimensiones del ejercicio de rectoría.
- Vigilar la provisión de servicios de salud en cuanto a su organización, funcionamiento y calidad mediante la aplicación de medidas de regulación y control.
- Desarrollar un sistema de habilitación por categoría de proveedores de servicios de salud vinculada a la equidad en el acceso.
- Implementar sistemas de regulación y vigilancia a la formación y uso de los recursos humanos en salud, sobre el mercado laboral y sobre la calidad de los recursos humanos.
- Implementar instrumentos y medios para la regulación y en control sanitario de medicamentos, tecnología en salud, del ambiente, del trabajo, de productos de consumo, a partir de modelos de auditoría e inspección sanitaria.
- Desarrollo de mecanismos y procedimientos para la regulación y el control al respeto a los derechos ciudadanos, así como los derechos de los usuarios del sistema de salud.
- **Objetivo Estratégico 4:** Articular programas de salud que integren la provisión de servicios de salud a las personas y los de salud colectiva, a través de la coordinación para el logro de resultados en salud dirigidos o que beneficien a colectivos de personas.

Líneas Estratégicas

- Promover el logro de los resultados en salud esperados mediante la coordinación de acciones con diferentes actores sociales e institucionales involucrados.



- Crear espacios y oportunidades que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas, el desarrollo de espacios saludables, la educación en salud y el autocuidado en salud.
 - Proveer servicios de salud colectiva a los diferentes grupos poblacionales sobre la base de una cartera de servicios establecida.
 - Desarrollar sistemas de vigilancia a la salud pública que incluya situación y tendencias de enfermedades, síndromes, riesgos y amenazas a la salud, los modos de vida, los riesgos y daños al ambiente, así como al consumo de bienes y servicios.
 - Definir y desarrollar respuestas ante riesgos, desastres y emergencias colectivas que incluya métodos para
 - identificación, caracterización de riesgos y vulnerabilidades y el modelo para prevención / mitigación de desastres y emergencias colectivas.
- Objetivo Estratégico 5: Fortalecer el sistema de salud como mecanismo efectivo de inclusión social, la reducción de la pobreza y la disminución de inequidades, capaz de generar altos niveles de satisfacción entre la población, así como una alta legitimidad gubernamental.

Líneas Estratégicas

- Promover mecanismos que favorecen la protección social en salud tomando como base las necesidades desatendidas y la distribución de los servicios por niveles de atención y según criterios de equidad en el acceso.
- Diseño y desarrollo de mecanismos para la promoción de la participación social en salud y sobre el ejercicio del derecho a la salud.

El Plan Estratégico Institucional para los próximos cuatro años (PEI 2021-2024), asume la operativización de la política establecida en el programa de gestión de gobierno para potenciar la inversión pública, impactando significativamente, en la salud de la población. Asimismo, debe responder al análisis situacional de las necesidades sociales en salud, basado en los ejes estratégicos definidos para el alcance de los resultados contenidos en las matrices de trabajo validadas y en cumplimiento con lo estipulado por la entidad rectora del Sistema de Planificación Nacional e Inversión Pública, Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), así también, contemplar la producción priorizada definida para el alcance de los resultados, respetando y destacando cualquier hallazgo que basada en la guía metodológica pueda surgir.

En cuanto a la estructura, el Ministerio de salud cuenta con la Resolución 000025 del 15 de septiembre del 2015 en la que se establece tres viceministerios con sus dependencias y algunas modificaciones posteriores que se citan a continuación:

1. Res. 000014 de 2019 de estructura de Recursos Humanos y Tecnología de la Información y Comunicación
2. Res. 000049 de 2020) de creación de la Dirección de Desarrollo y Regulación de Enfermería

Esta estructura desglosada será suministrada como insumo para el punto de partida para la construcción del Plan.

Aun así, el resultado deberá tener en cuenta cualquier documento normativo posterior que se haya puesto en vigencia y que altere la estructura citada.



2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

3.1. Objetivo:

Sistematizar la planificación a mediano plazo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y elaborar el Plan Estratégico para el periodo 2021 – 2024 con base a la cadena de valor contenida en las matrices PEI validadas, siguiendo los lineamientos del Manual Metodológico establecido por el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD) y su articulación con las demás instancias del gobierno.

3.2. Objetivos específicos:

- Evaluar el PEI 2017-2020.
- Validar la misión, visión y valores.
- Revisar y actualizar el diagnóstico situacional, el análisis estratégico y estructurar el FODA institucional levantado.
- Analizar las metas, indicadores de resultado y unidades de medidas, conforme al sistema de monitoreo y medición para asegurar el cumplimiento de dichas metas
- Desarrollar el procedimiento de medición y evaluación del Plan.
- Conducir el proceso de Socialización del plan estratégico 2021-2024.

3.3. Alcance:

Elaborar bajo la coordinación y revisión de la Dirección de Planificación la Estructura del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MSP 2021-2024, con la participación, si se requiere, de las instancias misionales del nivel central y las expresiones desconcentradas de las diferentes provincias (DPS-DAS), atendiendo a considerar las diferencias territoriales, así como desarrollar los instrumentos de seguimiento y evaluación de dicho plan.

3. METODOLOGÍA

La metodología de trabajo debe estar acorde al Manual Metodológico de la instancia rectora, consistirá en análisis de información, consulta a expertos o representantes de áreas misionales, revisión de literatura normativa o marco legal y de salud pública disponible y recomendada para el desarrollo del PEI acorde a lineamientos del MEPYD y el plan de gobierno.

4. ACTIVIDADES QUE COMPRENDE LA CONSULTORÍA:

- 5.1. Elaborar un plan de trabajo con la descripción de la metodología a para el desarrollo de la presente consultoría;
- 5.2. Elaborar un diagnóstico situacional que sistematice las brechas y desafíos existentes en el MSP para responder a las responsabilidades que le competen en su rol rector y atender a las necesidades prioritarias de salud, actualizando la visión institucional. Todo esto recopilando, analizando y consolidando los insumos e informaciones relevantes, versión técnica PEI-2021-2024 así como con la consolidación del análisis FODA del MSPAS sobre la base del análisis de su entorno.
- 5.3. Elaborar el diagnóstico situacional de salud en base al análisis de información y consulta de expertos para la planificación a mediano plazo.



- 5.4. **Integrar los lineamientos estratégicos generales conforme** las funciones de la institución contenidas el marco legal vigente y el diagnóstico de salud nacional revisados en correspondencia con las políticas de salud del plan de Gobierno que persigue la organización en el plazo 2021-2024.
- 5.5. Revisar, proponer **las herramientas de medición del PEI**, incluyendo los instrumentos de seguimiento y evaluación del plan que contengan los indicadores, metas y métricas para medir el desempeño.
- 5.6. Organizar y conducir en conjunto con la DPI las reuniones de **socialización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024**.
- 5.7. Elaborar informes de avance de la consultoría para el ministro de Salud, la Dirección de Planificación Institucional y mantener comunicación fluida con los puntos focales del Ministerio de Salud.

5. INSUMOS POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Plan Estratégico del Ministerio de Salud 2017-2020.
- Diagnósticos de salud y del sistema de salud y las prioridades elaborado en el marco del proceso del PLANDES.
- Perfil sanitario 2019 y 2020.
- Manual Metodológico para la Formulación del Plan Estratégico Institucional
- Diagnóstico de salud 2020 elaborado en el marco de actualización del Plan Plurianual por el Ministerio de Economía (MEPYD).
- Informe de las matrices de Planificación estratégica completadas y la producción priorizada que contienen los Ejes estratégicos, los resultados e indicadores, así como productos y unidades de medida en el horizonte temporal de cuatro años (2021-2024).
- Documento levantamiento de FODA institucional 2021.
- Otros que se consideren de relevancia al tiempo de estar ejecutándose esta consultoría.

6. PRODUCTOS QUE COMPRENDE LA CONSULTORÍA

- i. Plan de **trabajo**, que contenga las actividades y tiempos para la consecución de los productos estipulados en los puntos I, II, III y IV de este apartado.
- ii. **Diagnóstico situacional que contenga:** 1- Logros y metas alcanzadas por el PEI 2017-2020 así como sus debilidades y oportunidades de mejora, 2- Informe diagnóstico, basado en los insumos descritos en el punto 6 sobre el perfil de salud en la población atendiendo a su ciclo de vida y el contexto nacional.
- iii. **Documento: Plan Estratégico Institucional.**
Este documento debe contemplar los resultados previstos a alcanzar en este mediano plazo, los indicadores de medición anual para el monitoreo del plan, la vinculación con las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS3: Salud y Bienestar, con la END y el PNPSS, reflejar la responsabilidad por la estructura organizativa, los recursos financieros disponible para la consecución de los resultados según consta en la versión técnica validada PEI-2021-2024. En ese mismo orden, debe integrarse el análisis FODA, visión, misión y valores. Este documento debe incluir el Sistema de medición, evaluación y control. Que permita la captación de datos y medición de los resultados, obteniendo información en el tiempo adecuado y en las unidades de medida correctas, para



ser comparada con lo planeado para identificar las desviaciones para ser comunicadas a las unidades ejecutoras.

8.- ASPECTOS LOGÍSTICOS:

8.1.-Lugar y Duración:

El Contrato se realizará en Santo Domingo, República Dominicana, y las funciones de desempeño del (la) consultor(a) se ejecutarán de modo semipresencial en las instalaciones del Ministerio de Salud, con una duración de dos (2) meses.

8.2. Forma de pago:

La modalidad de pago del contrato será contra productos entregados, e incluye las obligaciones tributarias que corren por cuenta de la consultoría. Los informes/productos han de ser presentados en forma física y digital, aprobados por la Dirección de Planificación Institucional.

El pago será realizado en moneda local, pesos dominicanos, una vez se encuentre aprobados por DPI y se hayan previamente coordinado y aprobado los procedimientos para la generación de los insumos, de acuerdo al siguiente cronograma de entrega de productos:

Productos	Mes 1				Mes 2				%Pago
	1	2	3	4	1	2	3	4	
Plan de trabajo de la consultoría y cronograma para la elaboración del Plan Estratégico del Ministerio de salud	X								20%
Diagnóstico situacional elaborado y validado conjuntamente con el Ministerio de Salud.			X	X					20%
Documento digital y físico del Plan estratégico institucional 2021-2024.						X	X		40%
Informe de la socialización del Plan								X	20%

8.3 Coordinación y Responsabilidad de Supervisión:

El/la consultor/a estará bajo la coordinación y supervisión directa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. El consultor deberá mantener un estrecho nivel de comunicación con la Dirección de Planificación Institucional de este Ministerio en cuanto a las responsabilidades asignadas en estos términos de referencia y al cronograma diseñado para el abordaje.

Las reuniones técnicas que conlleve la consultoría serán realizadas con un equipo reducido, consensado con la Dirección de Planificación, conformado por personal directivo y técnicos claves de las instancias misionales del MSP.

8.4 Grado de confidencialidad de la información

Toda información obtenida en este proceso, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberán ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Ministerio de Salud.

9. RECURSOS Y FACILIDADES

- Acceso a los documentos existente del tema y/o vinculados.
- El Ministerio de Salud deberá establecer claramente la persona de contacto y coordinación directa que servirá como interlocutor al/a la consultor/a para mantener la fluidez de la comunicación durante el desarrollo de los trabajos.

10. PERFIL PROFESIONAL DEL/A CONSULTOR/A

10.1 Formación académica:

- Formación universitaria en ciencias sociales o afines, ciencias de la salud.
- Estudios de postgrado en áreas de las ciencias sociales, desarrollo, políticas públicas, planificación o áreas afines.
- Formación académica en estudios de Salud Pública, deseable.

10.2 Experiencia laboral:

- Contar con al menos tres (3) experiencias de formulación del PEI en entidades de complejidad similar, preferible en Salud.
- Experiencia en el uso de métodos cualitativos y cuantitativos para la formulación de políticas y planes estratégicos.
- Experiencia de trabajo en la construcción y medición de indicadores sensibles a la Salud.
- Experiencia en la coordinación de mesas de trabajo y de consulta con funcionarios de gobierno de alto nivel, del nivel medio y técnico, así como con sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales.

10.3 Conocimientos, habilidades y aptitudes:

- Conocimiento en la construcción de la herramienta de Planificación estratégica
- Alta fluidez demostrada (oral y escrita) en español.
- Experiencia en redacción y edición de informes técnicos.
- Excelentes relaciones interpersonales; capacidad de trabajar en un ambiente de equipo multicultural e interdisciplinario y capacidad de trabajar bajo presión.
- Habilidad de producir trabajo detallado y manejar altos volúmenes de trabajo de manera rápida, precisa y bajo restricciones de tiempo.

11. MÉTODO DE SELECCIÓN

Se utilizará el método de selección basado en consultoría individual.

CALIFICACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
Formación Académica:		
GRADO	ÁREA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Licenciatura	Ciencias sociales o afines, ciencias de la salud o ingeniería	10
Postgrado	Grado profesional alcanzado de postgrado, preferiblemente maestría en áreas sociales y económicas, planificación estratégica, gestión de proyectos o ciencias de la salud. Se valorará la formación específica en sistemas de planificación.	20
Puntuación máxima para el criterio		30 puntos



EXPERIENCIA LABORAL			
ÁREA		PARÁMETRO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Contar con al menos tres (3) experiencias de formulación del PEI en entidades de complejidad similar, preferible en Salud		Número de experiencia de formulación de planes en temas de salud pública o con otros sectores de gobierno (8 puntos por cada experiencia como consultor/ investigador principal y 4 puntos por experiencia como consultor asociado).	20
Experiencia demostrable en la coordinación de mesas de trabajo y de consulta con funcionarios de gobierno de alto nivel y del nivel medio y técnico, así como con sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales para el desarrollo.		Número de años de experiencia en la coordinación de mesas de trabajo o conducción de procesos participativos con funcionarios de gobierno de alto nivel y del nivel medio y técnico, así como con sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales (2 puntos por cada año).	10
Experiencia en el uso métodos cualitativos y cuantitativos para la formulación o implementación de políticas públicas y sistemas de planificación. También se tomará en cuenta la experiencia de trabajo en la construcción y medición de indicadores sensibles a la salud pública.		Se asignará 15 puntos si cuenta con experiencia en el uso de métodos cualitativos y cuantitativos para la formulación o implementación de políticas públicas y sistemas de planificación estratégica 20 puntos si cuenta con experiencia de trabajo en la construcción y medición de indicadores sensibles a la salud pública.	20
Puntuación máxima para el criterio			50

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y APTITUDES			
ÁREA		PARÁMETRO EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Demostradas destrezas administrativas, de supervisión y de planificación del trabajo.		Asignar dos puntos por cada experiencia de trabajo que involucre el uso de destrezas administrativas, de supervisión y de planificación del trabajo.	10
Experiencia en redacción y edición de informes técnicos.		Asignar cinco puntos por cada experiencia en redacción y edición de informes técnicos.	10
Puntuación máxima para el criterio			20 puntos

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN		
	CRITERIOS	PUNTAJE
	Formación académica	30
	Experiencia laboral general y específica	50
	Conocimientos, habilidades y aptitudes	20
	TOTAL	100

NOTA: El contrato será adjudicado al o a la proponente que obtenga la mayor puntuación según los criterios definidos.

